

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

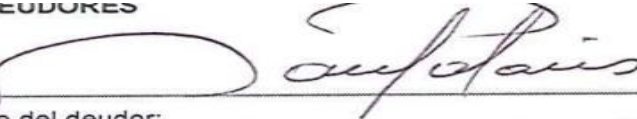
Auto Int. N°: 2304
Proceso: Monitorio
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Saul Palacios Ocoró
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00431-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escritos allegados al correo institucional, el apoderado judicial del extremo demandante ha aportado la notificación fallida del demandado, y en consecuencia solicita su emplazamiento.

Revisado el presente asunto se establece que en el titulo valor aportado, aparece consignado el siguiente número telefónico:

LOS DEUDORES

Firma: 

Nombre del deudor: Saul palacios Ocoró.

NIT: _____

Representante Legal: _____

c.c: 16761096.

Dirección: C/6 1209 #24-12

Teléfono: 3108253997.

Por lo tanto, habrá de negarse la solicitud de emplazamiento formulada por la parte atora, y en consecuencia habrá de requerirse para que a través del abonado telefónico que obra junto a la firma en el título valor (3108253997) proceda a establecer contacto telefónico con el demandado y así conseguir la dirección física o electrónica para lograr su debida notificación.

En el evento que no sea posible contactarse con el demandado, se procederá a oficiar a la EPS SOS, ya que, al verificar la página del ADRES, se establece que este se encuentra afiliado a dicha entidad de salud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se contacte telefónicamente con el demandado, al número telefónico que obra en el título valor y consiga la dirección física o electrónica para que lo notifique.

TERCERO: OFICIAR a la Entidad Promotora de Salud S.O.S. EPS S.A., para que se sirva informar los datos necesarios del señor **SAUL PALACIOS OCORÓ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.761.096. Lo anterior con el fin de lograr notificarlo del proceso que se tramita en su contra.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75cc8f61d46b87542378f0a9979f41a4dadeff496ade2660c199fe6ab6352f3c**
Documento generado en 28/09/2023 02:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>